



III INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF - O - 003 - 2019

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO”, Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los Estudios del Proyecto, a la matriz de riesgos, a los Anexos Técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Después de este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

- 1. INTERESADO: CAMILO PEREZ - CONSORCIO PROYECTO ACUEDUCTO LA PAZ CESAR**, comunicado enviado por correo electrónico, el día martes, 05 de marzo de 2019 3:26 p. m.

OBSERVACIÓN

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Resulta realmente indignante que después de que no solamente nosotros como interesados hayamos enviado observaciones en reiteradas oportunidades con el fin de que puedan ser modificadas las cláusulas de la garantía, sino que también el 100% de los demás interesados con las mismas observaciones y peticiones, y Findeter haya publicado unas respuestas sin razón y sin argumento a las observaciones enviadas al tema de la garantía de seriedad.

No comprendemos como es posible que Findeter se haya limitado a copiar y pegar lo mismo que dice en pliego de condiciones en el capítulo de la póliza y subrayar toda los párrafos, no se si con intención de despistar, pero pues no ha contestado absolutamente nada, lo peor aún, no dando una solución concreta al tema del afianzamiento del proceso. Como resultado, sesgando la posibilidad de participar de manera libre y transparente, porque al parecer no se como Findeter pretende que a un oferente le den la póliza, si en los términos de referencia no brinda las garantías necesarias para que la misma Entidad contratante pueda quedar asegurada. Findeter esta poniendo trabas y bloqueos innecesarios para que no se pueda asegurar esta licitación y eso no esta correcto que sea así de esa manera y esta poniendo en duda la igualdad en las condiciones de participación.



Señores, ninguna aseguradora esta dispuesta a otorgar pólizas a este proceso si no pueden evaluar modificar cambiar las cláusulas, por las cuales ninguna aseguradora se someterá a cumplir lo que Ustedes tienen allí en los términos de referencia. Es más, las otras aseguradoras que citan en la respuesta, todas, absolutamente todas, dijeron que no se meten en ese aseguramiento.

No sabemos la razón, del por qué Findeter se hace de la vista gorda, y hace caso omiso al tema de la póliza, esto no puede suceder, exigimos que puedan dar una respuesta valedera, modificando las cláusulas para que las aseguradoras puedan emitir la póliza. Sugerimos que reconsideren su posición al tema de la póliza, no esta permitiendo una libre participación y queda en duda su postura debido a la intransigente y confusa respuesta brindada por ustedes.

Por último se solicita, que mientras se aclara toda esta situación, no se efectúe el cierre de la presente licitación el día de mañana, y sea aplazado para otro día, es lo más sano y coherente posible,

Cordialmente,

Camilo Perez
Consortio Proyecto acueducto La Paz Cesar

RESPUESTA

De acuerdo con su observación, es importante aclarar que si bien es cierto existe un Programa de Mitigación de riesgos implementado con Liberty Seguros, desde la creación del mismo se dejó claro que es potestativo de la aseguradora, analizar los riesgos que puede asumir de acuerdo con sus políticas de suscripción, por lo tanto no es obligatorio que la compañía de seguros asuma todos los riesgos.

Ahora bien, la Entidad estableció una segunda opción a parte del programa mencionado, fijando en la opción No. 2 unas condiciones particulares que las compañías de seguros han venido otorgando.

Estas dos opciones para la constitución de las pólizas se implementaron a partir del año 2018, desde esta fecha las compañías de seguros han otorgado pólizas bajo las 2 opciones, sin embargo cada aseguradora revisa el objeto contractual, así como **las condiciones de suscripción que deben cumplir los proponentes para asumir el riesgo y otorgar las pólizas solicitadas.**

Por otra parte, vale la pena aclarar que no es viable eliminar las clausulas particulares, toda vez que lo que se busca con esta clausulas, es tener una mayor cobertura de los riesgos en relación con la contratación de los Patrimonios Autónomos. Y por lo tanto al aceptar la eliminación de las mismas, estaríamos de cara a una póliza de cumplimiento general, la cual no sería aceptada por La Contratante.

- 2. **INTERESADO: YEIRY MARRUGO BAENA – CONSTRUCTORA INCO** comunicado enviado por correo electrónico, el día martes, 05 de marzo de 2019 4:55 p. m.

OBSERVACIÓN
<p>Señores</p> <p>FINDETER DIRECCION DE CONTRATACIÓN PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TECNICA FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTA S.A Telefonos: 6230311 Calle 103 No 19-20 Bogotá D.C – Colombia</p>



Ref: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-003-2019. CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II

Asunto: Observaciones a los Términos de Referencia (TDR) de la Convocatoria de la Referencia.

Respetados señores

Luego de leer los términos de referencia de la convocatoria realizamos las siguientes observaciones Solicitamos muy amablemente a la entidad, revisar los requerimientos en cuanto a la Garantía de seriedad, ya que las aseguradoras se niegan a expedir la póliza en las condiciones que solicita la entidad.

En los pliegos se estipula lo siguiente

PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Sin embargo, por ninguna de las 2 opciones que brinda la entidad se ha obtenido respuesta positiva, para constancia de los anterior adjuntamos las respuesta que ha dado LIBERTY SEGUROS y las demás Aseguradoras en cuanto a la expedición de estas pólizas

RESPUESTA DE LIBERTY SEGUROS

Estimado Usuario,

Adjunto encontraras la póliza (CUMPLIMIENTO) - (FIANZAS - JUDICIAL) 0 correspondiente al caso No. 2019538802

Apreciado Cliente Reciba un cordial saludo, Liberty Seguros le extiende un cálido saludo y le agradece haber tenido en cuenta su portafolio de servicios al momento de escogernos para el presente negocio. Al mismo tiempo, le comunica que después de analizar detenidamente su solicitud y la información suministrada, la Compañía, consecuente con la confianza que usted le ha otorgado y el compromiso de ser responsable en el acompañamiento, ha decidido abstenerse en esta oportunidad de presentar términos por análisis de riesgo. Reiteramos nuestro agradecimiento por la confianza y esperamos poder prestarles nuestros servicios en una próxima oportunidad. Quedamos atentos a sus comentarios. Cordialmente,

Para Liberty Seguros es importante que nuestros clientes tengan presentes las condiciones del producto adquirido, por lo que te recordamos que el clausulado está disponible en nuestra página web www.Libertycolombia.com.co

Esperamos que tu experiencia durante este proceso sea satisfactoria, si requieres información adicional comunícate en Bogotá al 3077050 o a la línea 01 8000113390 a nivel nacional.

Tener Liberty es quererte más

Vicepresidencia de Operaciones Liberty Seguros

RESPUESTA DE CONFIANZA S.A

Apreciado Felipe



Para el riesgo en referencia nos abstenemos de otorgar términos toda vez que no es posible aceptar las cláusulas solicitadas por la entidad contratante, así:

2. En el caso que EL CONTRATISTA decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL CONTRATISTA se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

a) Como condiciones particulares o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberán incluir lo siguiente:

- Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.
- Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE
- No terminación automática del seguro.
- Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas.
- Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales.
- Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
- Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte del CONTRATANTE las modificaciones de plazo de ejecución dentro del término del amparo automático de hasta 30 días para prórrogas.
- No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.

Prestos a servirles

Cordial saludo,

RESPUESTAS DE SEGUROS MUNDIAL

Buenas tardes Felipe:

Una vez analizados los soportes de la presente solicitud, me permito informarle que en esta oportunidad nos abstenemos de presentar términos para la expedición de las pólizas requeridas toda vez que las condiciones abajo relacionadas exigidas por la entidad contratante son técnicamente inaceptables para Seguros Mundial

□ Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. □ No terminación automática del seguro. □ Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas. □ Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado. □ Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte del CONTRATANTE. □ No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.

Agradecemos nos haya tenido en cuenta para sus negocios y esperamos poder acompañarle en próximas ocasiones.

Saludos,

Laurina Rojas Diaz Analista I de Fianzas

(+575) 6643328-6643926 5002 (+57) Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay

Oficina 1108 Cartagena, Colombia

lrojas@segurosmondial.com.co

www.facebook.com/SegurosMundial twitter.com/SegurosMundial www.segurosmondial.com.co

**RESPUESTAS DE SEGUROS SURA**

Buenas tardes Liz,

De acuerdo a lo conversado, te confirmo que en las garantías futuras están solicitando Estabilidad y calidad de obra por el 50% del valor del contrato, vigente por cinco (5) años y por políticas de suscripción de la compañía no es posible afianzar esa cobertura con este %

Saludos,

Rafael Enrique Cuadro Estrada
AUXILIAR EMPRESARIAL DE CUMPLIMIENTO
SEGUROS SURA COLOMBIA
SAMUR OCAMPO CIA LTDA
Dirección: Carrera 17 #24 -178 (Cartagena, Bolívar)
Teléfono: (+7) (5) 6605120 Ext. 112
rcuadro@sura.com.co
www.segurossura.com.co
Muchas gracias y estaremos atentos
Yeiry Marrugo Baena Coordinadora de licitaciones CONSTRUCTORA INCO SAS

RESPUESTA

De acuerdo con su observación, es importante aclarar que si bien es cierto existe un Programa de Mitigación de riesgos implementado con Liberty Seguros, desde la creación del mismo se dejó claro que es potestativo de la aseguradora, analizar los riesgos que puede asumir de acuerdo con sus políticas de suscripción, por lo tanto no es obligatorio que la compañía de seguros asuma todos los riesgos.

Ahora bien, la Entidad estableció una segunda opción a parte del programa mencionado, fijando en la opción No. 2 unas condiciones particulares que las compañías de seguros han venido otorgando.

Estas dos opciones para la constitución de las pólizas se implementaron a partir del año 2018, desde esta fecha las compañías de seguros han otorgado pólizas bajo las 2 opciones, sin embargo cada aseguradora revisa el objeto contractual, así como **las condiciones de suscripción que deben cumplir los proponentes para asumir el riesgo y otorgar las pólizas solicitadas.**

Por otra parte, vale la pena aclarar que no es viable eliminar las cláusulas particulares, toda vez que lo que se busca con esta cláusulas, es tener una mayor cobertura de los riesgos en relación con la contratación de los Patrimonios Autónomos. Y por lo tanto al aceptar la eliminación de las mismas, estaríamos de cara a una póliza de cumplimiento general, la cual no sería aceptada por La Contratante.

El presente Informe se expide a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).